



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2967

15/01/2020

5335

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el contenido de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) se regula por lo establecido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La inclusión de una técnica, tecnología o procedimiento en la cartera común de servicios del SNS ha de ir acompañada de una evaluación previa sobre la seguridad, eficacia, efectividad y coste-efectividad y se regula por la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Cabe señalar que el Ministerio de Sanidad inició el procedimiento de evaluación del cribado neonatal poblacional de las inmunodeficiencias combinadas graves a través de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Sistema Nacional de Salud (RedETS).

En el informe de Evaluación “Efectividad clínica del cribado neonatal para la detección precoz de la inmunodeficiencia combinada grave”, se analizan los beneficios del programa en base a su efectividad sobre la morbilidad y mortalidad. Este informe puede ser consultado en la web de RedETS, a través del siguiente enlace: <https://redets.mscbs.gob.es/>

En este sentido y, tras la finalización del informe sobre la efectividad clínica del cribado neo-natal de la inmunodeficiencia combinada grave, el Ministerio de Sanidad espera completar la evaluación con el informe sobre el coste-efectividad de este cribado, en elaboración por parte de RedETS, que estará disponible el primer cuatrimestre de este año.



Si tras esta evaluación, el cribado neonatal de las inmunodeficiencias combinadas graves cumple los criterios reglamentariamente establecidos para las prestaciones que pueden formar parte de la cartera común de servicios del SNS o de las carteras de servicios complementarias de las Comunidades Autónomas, podrá ser incorporada al Programa de Cribado Neonatal del SNS.

Madrid, 24 de febrero de 2020